



## **Consulta pública previa sobre el proyecto de real decreto por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión y para la reducción de la mortalidad en aerogeneradores**

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, se procede a realizar la consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Real Decreto por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión y para la reducción de la mortalidad en aerogeneradores.

### **1. Antecedentes de la norma.**

El Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, es una norma de seguridad industrial orientada a la protección de la avifauna, de carácter básico, que tiene por objeto establecer normas de carácter técnico de aplicación a las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos situadas en las zonas de protección, con el fin de reducir los riesgos de electrocución y colisión para la avifauna, lo que redundaa su vez en una mejor calidad del servicio de suministro.

Han pasado más de 10 años desde la publicación del Real decreto 1432/2008 de 29 de agosto y, si bien la situación ha mejorado, la problemática de la electrocución y la colisión de la avifauna en tendidos eléctricos sigue existiendo y teniendo un importante impacto sobre muchas especies de aves amenazadas. En este tiempo se han publicado estudios científicos, se ha aprobado legislación por parte de las comunidades autónomas y se han fallado sentencias judiciales al respecto. Además, se han comprobado la eficacia de las medidas correctoras previstas en el real decreto, pero también se ha constatado la existencia de numerosas electrocuciones y colisiones de avifauna fuera de las zonas de protección.

Otra causa de mortalidad de fauna silvestre que se ha revelado significativa y adicional a la que se produce en las líneas eléctricas es la producida por la colisión y el barotrauma de especies voladoras con los aerogeneradores. Para evitar y corregir situaciones de elevada mortalidad en estas instalaciones es necesario recoger una serie de medidas de reducción del riesgo que han demostrado su validez, y establecer un marco apropiado para el seguimiento en estas instalaciones, estableciendo, a su vez, umbrales de mortalidad que permitan identificar aerogeneradores especialmente peligrosos.



## **2) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.**

Mediante la promulgación de este real decreto se pretende abordar de manera más eficaz la problemática de la electrocución y de la colisión en tendidos eléctricos y aerogeneradores.

## **3) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La publicación del real decreto debe incluir las prescripciones de la legislación aplicable a la problemática de la electrocución y de la colisión en tendidos eléctricos y aerogeneradores y adaptarse a la problemática actual.

## **4) Objetivos de la norma**

Basándose en la experiencia a la hora de abordar la problemática, el objetivo de este real decreto es establecer normas para evitar la electrocución y colisión con líneas aéreas de alta tensión y establecer unas condiciones de operación para parques eólicos y las previsiones relativas al seguimiento de las instalaciones e identificación y gestión de aerogeneradores peligrosos para la fauna.

## **5) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.**

No se han valorado más alternativas que la elaboración del real decreto por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión y para la reducción de la mortalidad en aerogeneradores.

La norma a publicar vendrá a sustituir el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por lo que se requiere una disposición de tal categoría.

## **6) Relación de cuestiones.**

1. ¿Dispone de información específica sobre la problemática de la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, y de la mortalidad en aerogeneradores?
2. ¿Qué problemas relativos a la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión y relativos a la mortalidad en aerogeneradores considera que son prioritarios?
3. ¿Dispone de información específica y contrastada acerca de medidas de prevención para evitar la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión y para evitar la mortalidad en aerogeneradores? ¿Qué medidas específicas propondría?
4. ¿Qué medidas específicas propondría para realizar el seguimiento de la mortalidad en parques eólicos?



Las respuestas a esta consulta pública podrán remitirse, hasta el día 20 de agosto de 2024, a la dirección de correo electrónico: [buzon-sgb@miteco.es](mailto:buzon-sgb@miteco.es), indicando en el asunto “*CPP RD tendidos y aerogeneradores*”